ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL, I.D. N° 387.929.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del 29 de diciembre del año dos mil veinte, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, piso 9, Bloque A del Edificio Ayfra, con presencia del **Licenciado Andrés Bogado**, Director de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de la oferta recibida en el llamado a **Contratación Directa N° 08/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL, I.D. N° 387.929.**

Luego de la prórroga de apertura de sobres realizada en fecha 18 de diciembre del corriente, según consta en Acta de Prórroga y Adenda N° 3, ambas publicadas en el portal SICP, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, se realizó el acto de Apertura de Sobres en fecha 28 de diciembre de 2020, a las 11:10 hs.

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se ha recepcionado la siguiente oferta:

1. **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

Observaciones realizadas en el Acta de apertura de ofertas: Ninguna.

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., según se ha solicitado en la Carta de Invitación y conforme al Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y sus concordantes del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la mencionada Ley, los cuales se detallan a continuación:

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL, I.D. N° 387.929.

Documentos de carácter sustancial

N°	Oferente	Formulario de oferta	Garantía de mantenimiento de ofertas	Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos-Actas de Asamblea-Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta, Constancia de RUC (requerimiento para las personas físicas)
1	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica

Seguidamente, la Convocante verifica en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

Verificación de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/2003	Gerentes - Ramiro Pascual Orbe, C.I. N° 8.304.205 **No Registra datos de ser funcionario público.** - Luis Humberto Forcadell Farías, C.I. N° 1.048.676 **No Registra datos de ser funcionario público.** - Víctor Manuel Franco Jiménez C.I. N° 1.741.361 **No Registra datos de ser funcionario público** - Rita Giménez Hellman C.I. N° 1.096.022 **No Registra datos de ser funcionario público** Emanuel Sienra Calvo, C.I N° 1.176.215 **No Registra datos de ser funcionario público** Directores - Ramiro Pascual Orbe, C.I. N° 8.304.205 **No Registra datos de ser funcionario público** - Angel Auad Cattebeke, C.I. N° 146.496 **Registra datos de jubilado de la Universidad Nacional**

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. no se encuentra comprendida en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL, I.D. N° 387.929.

Conclusión: LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

A continuación, se procederá al análisis del aspecto económico:

Monto total de la oferta

N°	OFERENTE	Guaraníes
1	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**	**290.000**

Como se puede apreciar, la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, es la única que presentó oferta para el presente proceso de Contratación, razón por cual, dicha oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Cuadro comparativo de oferta

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA CD N° 08/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, ID N° 387.929.						
SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE						TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de televisión por cable- Pack full	Mes	Mes	1	151.667	90.000
2	Gastos ocasionales - decodificadores	Unidad	Evento	1	205.333	200.000
				TOTAL	357.000	290.000

Luego de la verificación que no haya correcciones aritméticas, y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "***Análisis de los precios ofertados.*** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL, I.D. N° 387.929.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La oferta de la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., oferta para el ítem 1 un precio que se encuentra fuera del parámetro establecido en la normativa, es decir, por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial, motivo por lo cual se solicita un desglose y/o composición de precio del mismo, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 300/2020, emplazándole dicho pedido hasta el día jueves 31 de enero de 2020, 10:00 hs.

La empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., ha respondido en tiempo y forma, siendo su respuesta analizada y la misma satisface a la Convocante. Dicho documento obra en la carpeta del llamado respectivo en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.

A continuación será verificada la documentación de carácter formal presentada por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Verificación de documentos formales	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No cumple
- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.	Cumple (*)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No cumple
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Documentos legales	
Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
- Balance General de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019	Cumple
- Estados de Resultado de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, y 2019	Cumple
Experiencia requerida	
- Tres contratos o facturaciones que avalen la experiencia requerida (dentro del periodo 2017-2018-2019) cuyas sumas deberán representar el 25% como mínimo del monto máximo del llamado.	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL, I.D. N° 387.929.

- Dos constancias de cumplimiento contractual acompañada del correspondiente contrato o facturación (dentro del periodo 2017-2018-2019)	No cumple
- Especificaciones Tecnicas	Cumple
Capacidad técnica	
- Croquis de la empresa	Cumple

(*) Para el requerimiento, referente a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, el oferente presentó copia autenticada de la A.I. N° 286 y 287 de fecha 22 de junio de 2020, por la cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve hacer lugar a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2 inc. "a", 13 y 21 de la Ley N° 6355/2019, en relación a la parte accionante TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad.

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, no fue presentado por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, no obstante, no se aplicará el margen de preferencia debido a que es la única oferta presentada para el presente proceso de contratación. Dicha falta no será motivo de descalificación de la oferta, conforme se encuentra establecido en la Carta de Invitación, Punto N° 30. Evaluación de oferta, inc. c.

Conforme a lo expuesto en el cuadro de documentación de carácter formal, se puede verificar que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., no presentó la totalidad de los documentos, por este motivo, se solicitó la presentación de dichos documentos mediante la nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 300/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, emplazándole hasta el día jueves 31 de diciembre de 2020, hasta las 10:00 horas.

La empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., remitió las documentaciones faltantes en tiempo y forma, las cuales fueron analizadas por la Convocante, y las mismas satisfacen a la Convocante. Dichas documentaciones obran en la carpeta del llamado respectivo en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en la Carta de Invitación, y, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios en las documentaciones presentadas por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.:

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años).	**CUMPLE 1.84**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,85 en promedio,	**CUMPLE 0.83**

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL, I.D. N° 387.929.

en los 3 últimos años).	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo).	**CUMPLE** 2.99

Por lo expuesto precedentemente, la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. cumple con todos los requisitos Legales, Técnicos y Económicos de acuerdo a lo estipulado en la Carta de Invitación, así como también posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN:

Recomendar la ADJUDICACION de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL, I.D. N°: 387.929, a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**, por el monto mínimo de Guaraníes veinticinco millones (G. 25.0000.000) y por el monto máximo de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000), conforme al Art. 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 10:00 horas, en la fecha 26 de enero de 2021, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director de la Unidad Operativa
de Contratación